



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006102

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de ANGOSTURA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004134 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ANGOSTURA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070002329 del 09 de mayo de 2019, se trasladó y convirtió una plaza de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Principal, para el Centro Educativo Rural San Fernando sede Centro Educativo Rural La Trinidad, en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales-Física, del municipio de Angostura.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANGOSTURA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2019070002714 del 24 de mayo de 2019, se aclara el artículo 1° del Decreto No. 2019070002329 del 09 de mayo de 2019, por el cual se trasladó la plaza N° 0384010-024, de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Principal en el sentido que la plaza a trasladar sale de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora Naranjo del Municipio de Angostura en el nivel de Básica Primaria, y no como allí se dijo.

Igualmente el Decreto No. 2019070002604 del 17 de mayo de 2019, realizó el traslado de una plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Institución Educativa Rural Francisco Javier Barrientos, para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse sede Escuela Urbana Alfonso Mora perteneciente al municipio de Angostura.

De la misma forma el Decreto No. 2019070005055 del 05 de septiembre de 2019, convirtió una plaza de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural San Fernando sede Principal a nivel Básica Secundaria y la trasladó, para el Centro Educativo Rural La Quinta, sede Centro Educativo Rural Porfirio Barba Jacob, en el Municipio de Angostura.

Por medio del Decreto No. 2019070005087 del 06 de septiembre de 2019, se hizo el traslado de una plaza docente de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural San Fernando sede Centro Educativo Rural Simón Bolívar, para el mismo Centro Educativo Rural, sede Centro Educativo Rural Guajira Arriba, del Municipio de Angostura.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANGOSTURA**; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA						
PLANTA DIRECTIVOS						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. LA QUINTA			1		1
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO			1		1
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. SANTA ANA			1		1
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	1	1		1	3
TOTAL		1	1	3	1	6

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	1	11	41	13	17	1	4	89
	2		52		30		5		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANGOSTURA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE ANGOSTURA										
PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA QUINTA	C. E. R. JOSE MARIA CORDOBA				1					1
	C. E. R. MATABLANCO				1					1
	C. E. R. ALTO RHIN				1		1			2
	C. E. R. CHAQUIRAL				1					1
	C. E. R. EL OLIVO				1					1
	C. E. R. GABRIELA MISTRAL				1		1			2
	C. E. R. LA CULEBRA				1					1
	C. E. R. LA QUINTA				1					1
	C. E. R. LAS PALMAS				1					1
	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB				2		2			4
C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. LA MONTAÑA				1					1
	C. E. R. SIMON BOLIVAR				1					1
	C. E. R. TENCHE				1					1
	C. E. R. EL ORIENTE				1					1
	C. E. R. LA GUAJIRA ABAJO				1		1			2
	C. E. R. LA GUAJIRA ARRIBA				1					1
	C. E. R. MIGUEL ANGEL OSORIO				1					1
	C. E. R. PAJARITO				1					1
	C. E. R. SAN FERNANDO				2		1			3
	C. E. R. LA TRINIDAD				2		1			3
C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. RIO ARRIBA				1		1			2
	C. E. R. SAN ANTONIO				1		1			2
	C. E. R. CHOCHO DEL RIO				1					1
	C. E. R. EL CHOCHO				1					1
	C. E. R. LA CONCEPCION				1					1
	C. E. R. LA QUIEBRA				1					1
	C. E. R. LOS PANTANOS				1					1
	C. E. R. SANTA ANA				2					2
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. SANTA TERESA				1		1			2
I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	C. E. R. TENCHE VIEJO				1					1
	I. E. MARIANO DE J EUSSE						13		1	14
	E U ALFONSO MORA NARANJO				6					6
	I. E. R. FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS				1		2		1	4
	I. E. R. LA MILAGROSA				1		1		1	3
	I. E. R. CAÑAVERAL ABAJO		1		2		2		1	6
	CIPRIANO CARDENAS	1			5					6
I. E. R. CHOCHO LA LOMA				2		2		1	5	
TOTALES	1	1	11	41	13	17	1	4	89	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	12.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	12/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	12/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	<i>CLARA INES GARCIA B.</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.